

El Estado de Ingresos de dicho Presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:

- a) Productos de la actividad de los diferentes servicios del Consorcio.
- b) Donativos y auxilios
- c) Rentas del Patrimonio
- d) Subvenciones
- e) Aportaciones de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Fines (Almería) en cuantía del 90 y 10% respectivamente que equilibrarán la diferencia final entre Presupuesto de Gasto e Ingreso.

El Estado de Gasto de dicho Presupuesto comprenderá las cantidades precisas para la ejecución del Plan de Actuación Anual correspondiente.

TITULO IV. GESTION DE PERSONAL

Artículo 39.- El personal contratado para atender los diferentes servicios establecidos por el Consorcio se registrá por la Legislación Laboral vigente. Igualmente las distintas Administraciones Públicas podrán adscribir personal funcionario al servicio del Consorcio en la forma permitida en la legislación vigente.

Artículo 40.- Las condiciones de trabajo y salariales se desarrollarán en el marco de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Disposiciones Laborales vigentes y en el posible Convenio Colectivo particular establecido entre el Consorcio Escuela del Mármol de Fines (Almería) y los trabajadores contratados por el mismo.

TITULO V. FISCALIZACION Y CONTROL

Artículo 41.- A la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Fines (Almería) les corresponde la inspección superior de las gestión desarrollada por el Consorcio Escuela del Mármol de Fines (Almería).

Artículo 42.- El Presidente del Consejo Rector presentará anualmente, en el primer trimestre del año, a la Junta General "Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad" correspondiente al ejercicio del año anterior, comprendiendo dicha Memoria las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares, de Caudales y de Administración del Patrimonio, así como Balance del desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.

La Junta General, una vez aprobada la "Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad", dará conocimiento de esta a la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Fines (Almería).

NORMAS FINALES

Artículo 43.- La interpretación de los preceptos contenidos en los presentes Estatutos así como la resolución de las lagunas posibles serán resueltas por el Presidente del Consejo Rector que tendrá facultad interpretativa, pudiendo solicitar para ello los asesoramientos que considere oportunos, tanto de personas integradas en el Consorcio como de otras que pudieran aportar conocimientos específicos a la resolución de las cuestiones planteadas.

RESOLUCION de 29 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden subvenciones en concepto de asistencia técnica a las entidades que se citan al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991.

Expediente: AT.03.HU/91.
Entidad: Sociedad Cooperativa Andaluza Panadera Bartolina.
Subvención: 2.000.000 ptas.

Huelva, 29 de mayo de 1991.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 11 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden subvenciones en concepto de asistencia técnica a las entidades que se citan al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991.

Expediente: AT.01.HU/91.
Entidad: Teleco-Chanza S. Coop. And.
Subvención: 3.500.000 ptas.

Expediente: AT.04.HU/91.
Entidad: Cooperativa del Campo San José S. Coop. And.
Subvención: 325.000 ptas.

Expediente: AT.07.HU/91.
Entidad: S. Coop. And. Kerathuros de Cartaya.
Subvención: 300.000 ptas.

Huelva, 11 de julio de 1991.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 22 de agosto de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden subvenciones en concepto de asistencia técnica a las entidades que se citan al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991.

Expediente: AT.08.HU/91.
Entidad: Graficart S. Coop. And.
Subvención: 400.000 ptas.

Huelva, 22 de agosto de 1991.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden subvenciones en concepto de asistencia técnica a las entidades que se citan al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991.

Expediente: AT.09.HU/91.
Entidad: Panificadora de Viticultores del Condado S. Coop. And.
Subvención: 500.000 ptas.

Huelva, 3 de septiembre de 1991.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 2 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden subvenciones en concepto de asistencia técnica a las entidades que se citan al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991.

Expediente: AT.05.HU/91.
Entidad: Construcciones Metálicas Colón Sal.
Subvención: 800.000 ptas.

Huelva, 2 de octubre de 1991.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden subvenciones en concepto de asistencia técnica a las entidades que se citan al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991.

Expediente: AT.10.HU/91.
Entidad: Mantenimientos de Jardines la Orden S. Coop. And.
Subvención: 1.000.000 ptas.

Huelva, 16 de octubre de 1991.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden subvenciones en concepto de asistencia técnica a las entidades que se citan al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991.

Expediente: AT.11.HU/91.
Entidad: Panificadora Cristo Obrero Sociedad Cooperativa Andaluza.

Subvención: 1.186.000 ptas.

Huelva, 18 de noviembre de 1991.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por el que se hace pública la composición del jurado calificador de los premios Arca Iris del Cooperativismo 1991, así como del fallo emitido. (BOJA núm. 10, de 4.2.92).

Advertidos errores en la Resolución de 27 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la composición del Jurado Calificador de los «Premios Arca Iris del Cooperativismo 1991», así como del fallo emitido, publicada en el Boja núm. 10 de 4 de febrero de 1992, procede su rectificación en el siguiente sentido:

Donde dice «Resolución de 27 de diciembre de 1991», debe decir «Resolución de 27 de enero de 1992».

Donde dice «Sevilla, 27 de diciembre de 1991», debe decir «Sevilla, 27 de enero de 1992».

Sevilla, 4 de marzo de 1992

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de enero de 1992, por la que se resuelve la de 9 de abril de 1991, por la que se convocaba a los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la aplicación de un sistema informatizado de gestión docente.

La Orden de 14 de abril de 1991 establecía la Convocatoria para Experimentar un sistema informatizado de Gestión Docente desarrollado o instancias de esta Consejería de Educación y Ciencia, dirigida a los Centros Públicos dependientes de ella.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Décimo de la citada Orden, a propuesta del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado y de la Secretaría General Técnica, tras la valoración de los informes emitidos por las Delegaciones Provinciales, así como por las Comisiones Provinciales de Selección de Proyectos, reguladas en el Artículo Sexto de la citada Orden, esta Consejería.

DISPONE

Primero. Se aprueban los Proyectos presentados por los Centros que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, adjudicándose a los mismos 1 Ordenador AT y 1 Impresora de 132 columnas como equipamiento para su desarrollo.

Segundo. La adjudicación a la que se refiere el punto anterior estará condicionada tanto a la verificación de los datos recogidos en las solicitudes, como a la disponibilidad de los locales destinados a la instalación del material informático, y a que dichos locales reúnan los requisitos de seguridad y acondicionamiento que establece esta Convocatoria.

Tercero. Se faculta al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado y a la Secretaría General Técnica para desarrollar, interpretar, aplicar lo dispuesto en la presente Orden y organizar el seguimiento y evaluación de esta experiencia así como a la Dirección General de construcciones y Equipamiento Escolar para efectuar las dotaciones del materia necesario.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

PROVINCIA DE: ALMERIA

CENTRO:	LOCALIDAD
I.F.P. EL ARGAR	ALMERIA
C.P. CELIA VIÑAS	BERJA
COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRADO	LA CAÑADA
I.F.P. ALYANUB	VERA

PROVINCIA DE: CADIZ

CENTRO:	LOCALIDAD
I.F.P.	BORNOS
C.P. SAN FERNANDO	BORNOS
I.F.P. SAN SEVERIANO	CADIZ
I.B. RAFAEL ALBERTI	CADIZ
C.P. EL JUNCAL	EL PUERTO DE SANTA MARIA
C.P. BARCA DE LA FLORIDA	JEREZ DE LA FRONTERA
I.F.P. N.1 LA GRANJA	JEREZ DE LA FRONTERA
C.P. RIO SAN PEDRO	PUERTO REAL
C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	ROTA
I.F.P. N.2 SANCTI PETRI	SAN FERNANDO

PROVINCIA DE: CORDOBA

CENTRO:	LOCALIDAD
C.P. CARMEN ROMERO	AGUILAR DE LA FRONTERA
I.F.P. FELIPE SOLIS	CABRA
C.P. AVERROES	CORDOBA
C.P. SAN CARLOS BORROMEO	FUENTE OBEJUNA
I.B. COLONIAL	FUENTE PALMERA
C.P. MONTEALBO	MONTALBAN DE CORDOBA

PROVINCIA DE: GRANADA

CENTRO:	LOCALIDAD
C.P. MARIN OCETE	ALFACAR
I.F.P. AYNADAMAR	GRANADA
C.P. "SIERRA ELVIRA"	GRANADA
C.P. FUENTE OBEJUNA	GRANADA
C.P. MEDINA OLMOS	GUADIX
I.F.P. "LA ZAFRA"	MOTRIL
C.P. "NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS"	PINOS PUENTE

PROVINCIA DE: HUELVA

CENTRO:	LOCALIDAD
C.P. LOS LLANOS	ALMONTE
I.F.P. EL SUR	LEPE
C.P. SAN SEBASTIAN	PUNTA UMBRIA
C.P. ALCALDE J.J. REBOLLO	SAN JUAN DEL PUERTO

PROVINCIA DE: JAEN

CENTRO:	LOCALIDAD
C.P. ALONSO ALCALA	ALCALA LA REAL
C.P. MARTIN NOGUERA	JAEN
C.P. GENERAL FRESNEDA	JODAR
C.P. SAN JULIAN	MARMOLEJO

PROVINCIA DE: MALAGA

CENTRO:	LOCALIDAD
C.P. PABLO PICASSO	ALHAURIN EL GRANDE
C.P.C. LOS LLANOS	ALORA